RESOLUCIÓN No. 097
(16 MAR 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC 003 MT 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL VEREDA LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 015 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 - 2023, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 4 de 2020.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 – 2023 dentro de la Dimensión Trabajamos en infraestructura vial y equipamiento público, se encuentra el programa 2 Equipamiento institucional, el cual tiene como como una de sus metas del cuatrienio 2 infraestructuras educativas construidas.

Que el Municipio de Tocancipá, a través de la Secretaría de Infraestructura, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos con anterioridad a la apertura de un proceso de selección de contratista.

Que de acuerdo con las estimaciones realizadas durante la elaboración de los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($16.457.550.577.00).** Para soportar el gasto que genere la contratación, la Secretaria de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2022000617	**Fecha**	03/02/2022
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2301.04.03.02.22.2201.20202 58170035.2201051.2.3.2.02.0 2.005	Servicios de la construcción/ Recursos del crédito interno		$10.183.669.944

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 2022, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para comprometer recursos de vigencia futuras para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL VEREDA LA FUENTE** por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.273.880.633).

Que, de acuerdo al objeto y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública, en virtud de lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proceso de contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones normativas vigentes que sean aplicables.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, el 28 de febrero de 2022 fueron publicados los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP I, estando a disposición de los interesados durante diez (10) días hábiles para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que se presentaron observaciones al proyecto de condiciones dentro del termino previsto en el cronograma, las cuales fueron resueltas mediante el documento publicado el 16 de marzo de 2022 en el SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título".*

Que el Alcalde Municipal se encuentra facultado para contratar en virtud del numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 015 de 2021.

Que el presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 850 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Que, para cumplir con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto corresponde a la **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL VEREDA LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

Que en merito de las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. LIC 003 MT 2022 cuyo objeto corresponde a la **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL VEREDA LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ,** con un presupuesto oficial estimado de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($16.457.550.577.00),** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000617 del 3 de febrero de 2022 y el Acuerdo de Vigencia Futura No. 001 del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública, en virtud de lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado en el SECOP II, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el cronograma que se establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado en el SECOP II.

PARÁGRAFO: No obstante, el anterior cronograma podrá ser modificado mediante adendas, atendiendo a las necesidades del servicio y de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a la ciudadanía en general, y en especial a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales universidades y centros especializados de investigación, para realizar control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el SECOP II y acudir ante la Entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

ARTICULO SEPTIMO: Conformar e informar la integración del Comité Evaluador, para efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluar técnica y económicamente las ofertas que sean recibidas en el presente proceso; el cual estará integrado así: Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación quien estará a cargo de la verificación jurídica; Secretario de Hacienda quien estará a cargo de la verificación financiera y organizacional, y el Secretario de Infraestructura quien estará a cargo de la verificación de la experiencia, requisitos técnicos y evaluación de las ofertas.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

La presente se expide en el Municipio de Tocancipá el día 16 MAR 2022

JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró y revisó: Carlos Oswaldo Martínez – Contratista
Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora – Asesor Externo
Revisó: Luz Ángela Rey Soler – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación